

VISTO:

La petición efectuada por la Escuela N° 6.124 "Pedro de Vega" de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicitan una asistencia financiera para afrontar los gastos corrientes que demanda el mantenimiento de las instalaciones edilicias.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, reconoce a la Comunidad Educativa de la Escuela Pedro de Vega, por su contribución en la formación y su contención de los jóvenes, como pilar fundamental del crecimiento y del desarrollo de nuestra comunidad.

Que por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 2756, el Departamento Ejecutivo Municipal ha decidido ayudar las actividades propuestas por la Institución otorgando un subsidio no reintegrable.

Por ello, LA INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CERES:

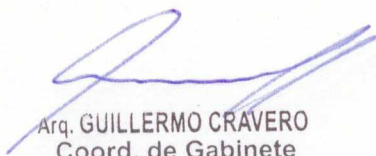
DECRETA

Art. 1°: Otorgase como SUBSIDIO NO REINTEGRABLE dinerario a la ESCUELA N° 6.124 "PEDRO DE VEGA, de pesos Diez Mil (\$10.000), el que deberá ser destinado a solventar los Gastos Corrientes de mantenimiento edilicio. El mismo será recibido por la directora del Establecimiento Educativo, Sra. Nanci Rostagno DNI 20.320.642.

Art. 2°: Impútese la asistencia otorgada a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal vigente.

Art. 3°: El presente será refrendado el señor Coordinador de Gabinete.

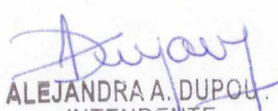
Art. 4°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.



Arq. GUILLERMO CRAVERO
Coord. de Gabinete
GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE CERES

 03491 420 220 / 225

 Av. Italia e H. Yrigoyen - S2340AJN



ALEJANDRA A. DUPOU
INTENDENTE
GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE CERES

www.ceres.gob.ar

